

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AÑO LI

Número 147

Barcelona 16 de Junio de 1938

Tomo II

Página 903

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría

COMITES DE EDUCACION PRE-MILITAR

Núm. 10.627

Circular. Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del decreto núm. 72, de fecha 22 de abril próximo pasado (D. O. núm. 98), de 25 del mismo mes y año, y ante la proximidad de los plazos señalados para fallar los concursos convocados para seleccionar las personas que deberán ocupar reglamentariamente los cargos que compondrán los nuevos Comités de Educación Premilitar en su nueva estructuración, he tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se formará una Comisión liquidadora que cuidará de cancelar los Comités Central, Regional, Provinciales y de Conjunto Comarcal, formalizando los correspondientes inventarios y liquidando cuantas obligaciones se desprendan de su actuación. Esta Comisión estará formada por un representante del Comité Central, un representante del Comité Regional, un representante de la Inspección General del C. R. I. M., un representante nombrado por la Intendencia General y un Comisario político.

Artículo segundo. Esta Comisión quedará constituida e iniciará su funcionamiento inmediatamente a la publicación de esta orden, debiendo dar por terminada su labor el día 30 del actual mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

JUSTICIA

Núm. 10.628

Circular. Excmo. Sr.: Para la mejor organización y plena eficacia de la Justicia Militar, he resuelto: Primero. De acuerdo con lo establecido en los decretos leyes de 7 de mayo y 21 de octubre de 1937 y circular de 15 de diciembre del mismo año, la Inspección de los Tribunales Permanentes y Asesorías Jurídicas respectivas será ejercida por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

Segundo. Son delegados de esta Inspección los Asesores Jurídicos de los Ejércitos y demarcaciones del interior y los Delegados Especiales que por aquélla se designen.

Tercero. Los Estados Mayores de las Unidades u organismos que tengan adscrito algún Tribunal Militar están obligados, sin excusa alguna, a facilitar a los Inspectores de Tribunales Militares los medios necesarios para el cumplimiento de su función inspectora y, muy especialmente, en cuanto atañe a medios de locomoción. Se considerará denegación de auxilio a la Justicia el incumplimiento injustificado de lo que aquí se dispone.

Cuarto. Las inspecciones serán mensuales, aparte de las extraordinarias que, por iniciativa propia o disposición superior, realicen los Asesores Jurídicos, y atenderán tanto al estado de organización de los Tribunales como a su rendimiento y eficacia, debiendo ponerse en contacto los Inspectores con los Jefes Militares y Comisarios de la Unidad a que esté adscrito el Tribunal, y con los jefes, oficiales, clases o soldados que tengan que manifestar quejas o reclamaciones en relación con la Justicia Militar. Cuidarán, igualmente, de visitar las cárceles que existan en la jurisdicción del Tribunal cuya inspección estén realizando, sin que esto implique restricción de las disposiciones vigentes sobre visitas de cárceles.

De todas cuantas inspecciones se realicen se dará cuenta detallada in-

mediatamente a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

Quinto. Corresponde a los inspectores velar por el más exacto y minucioso cumplimiento de las órdenes recibidas de la Asesoría Jurídica e Inspección General de Tribunales Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.629

Circular. Excmo. Sr.: Haciéndose necesario regular el turno de Vocales Militares y Comisarios de los Tribunales Militares Permanentes de Ejército y Cuerpo de Ejército en forma tal que los órganos jurisdiccionales castrenses no se vean entorpecidos en su labor por la falta de Vocales, al mismo tiempo que se mantenga la flexibilidad del Mando Militar y del Comisariado para disponer, según las necesidades de la campaña, del personal a sus órdenes, he resuelto lo siguiente:

Primero. Los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares del Ejército y Cuerpo de Ejército, se dirigirán al jefe Militar y al Comisario de la Gran Unidad a que se encuentren adscritos, solicitando se les entregue una lista de los jefes, oficiales y Comisarios que se encuentren destinados en ella, a los efectos de establecer el turno para actuar como Vocales de un Tribunal.

Segundo. Los Auditores Presidentes, provistos de la lista, se reunirán con el jefe de Ejército o Cuerpo de Ejército y Comisario jefe respectivo, e irán examinando los nombres hasta llegar a los que por su situación o necesidades de la campaña puedan actuar como Vocales de un Tribunal.

Tercero. Los Vocales así designados actuarán por un tiempo máximo de treinta días, pasados los

cuales, o antes, si el Mando Militar o el Comisariado precisaran los servicios designados para necesidades del frente, cesarán en su cometido, volviendo a hacer las designaciones en la forma dispuesta en el número segundo.

Cuarto. Habrá de procurarse, siempre que las necesidades de la campaña lo permitan, que todos los jefes, oficiales y comisarios participen en la administración de la Justicia castrense, evitándose la reiteración de nombramiento en las mismas personas.

Quinto. Si pudieran utilizar personal inválido o en situación de herido, podrán asignarlo con carácter permanente o semipermanente para tales cargos, dando cuenta de ello al Ministerio de Defensa Nacional (Asesoría e Inspección de Tribunales Militares).

Sexto. Los asesores jurídicos tendrán la obligación de velar para que por ningún concepto, y en ninguna ocasión, falte la representación militar y del Comisariado en las Vocalias.

Séptimo. Los Jefes de Ejército y sus Comisarios están obligados a dar todo género de facilidades para el cumplimiento de lo dispuesto, estimándose como desobediencia su incumplimiento, del que se me deberá dar inmediata cuenta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.
A. CORDÓN

Señor...

ORGANIZACION

Núm. 10.630

Circular. Excmo. Sr.: Ante la necesidad de recuperar, transformar y aprovechar cuantos elementos existan en la retaguardia, utilizando al propio tiempo de un modo más adecuado las aptitudes del personal clasificado como apto para servicios auxiliares, de los mutilados o inválidos de guerra, personal femenino, he resuelto:

Primero. En la Sección de Movilización y Organización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra se creará un Negociado de Recuperación y Trabajo, constituido por tres subnegociados. Estos subnegociados (Metalurgia, Tejidos y Cueros y Agricultura) estarán a cargo de soldados aptos para servicios auxiliares que posean la carrera de ingeniero industrial, técnico textil o ingeniero industrial o ingeniero agrónomo o perito agrícola, respectivamente. También podrán desempeñar estos cometidos mutilados o inválidos de guerra u oficiales de Milicias que tengan las profesiones indicadas y no sean útiles para otros servicios de carácter militar.

Serán designados como auxiliares de los mismos, soldados de la mencionada clasificación que cursen las carreras citadas^o reúnan condiciones para ello.

Segundo. En el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la recepción del D. O. en que se publique esta orden, los jefes de los C. R. I. M. comunicarán a la repetida Sección de Movilización y Organización el número de individuos aptos para servicios auxiliares que tengan pendiente de destino y que posean oficios adecuados a los que han de utilizarse para el desarrollo del servicio que se crea.

La Sección, a la vista de estos datos, procederá a formar en cada uno de los C. R. I. M. unidades de Especialistas en Metales (bien formando de mecanismos o sueltos), de Recuperación de Tejidos y Cueros y de Trabajadores del Campo, efectuándose los cambios de destino necesarios para la constitución de las referidas unidades.

Tercero. Los jefes de los C. R. I. M. propondrán a la Sección de Movilización y Organización los lugares más apropiados para el emplazamiento de centros de Recuperación y Clasificación y almacenes correspondientes a los subnegociados de Metalurgia y Tejidos y Cueros. En los Centros de Recuperación se procederá a la clasificación de los materiales recuperados y desde ellos pasarán a los almacenes, que habrán de estar situados en lugares con buenas vías de comunicación. Desde los almacenes, el material pasará a los talleres o fábricas existentes o que se creen, de acuerdo con la Subsecretaría de Armamento o Junta de Compras de Material del Ministerio de Defensa, según el material de que se trate.

El de transporte, fácilmente reparable o en condiciones de utilización, será entregado a la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transporte. En los equipos de recuperación y aprovechamiento de material con mecanismo, figurará personal de los ramos de la madera y tapicería y personal femenino, que tendrá a su cargo el arreglo de carrocerías y la utilización de los tapizados para nuevos trabajos.

Una vez efectuada la clasificación en los centros correspondientes, los tejidos y cueros recuperados pasarán a los almacenes y posteriormente a los talleres, donde se procederá al arreglo de las prendas que lo permitan, que serán entregadas a la Junta de Compras de Material, así como aquellas que no fueran utilizables más que en la fabricación de tejidos. En los talleres, almacenes, etcétera, podrán ser empleadas también mujeres, solicitando la Subse-

cretaría o Junta de Compras este personal femenino de las organizaciones competentes.

Cuarto. Los trabajadores del campo serán organizados en unidades de trabajo, ateniéndose a las normas siguientes:

a) Fines.—Estas unidades, constituidas por soldados trabajadores del campo o de oficios afines, prestarán el auxilio que se precise para la buena marcha de la producción agrícola en todos sus órdenes.

b) Composición.—Las unidades estarán formadas por un jefe (oficial o sargento mutilado) inválido o no apto para el servicio en los frentes de combate. Un Cabo. Dos soldados escribientes. Diez soldados manijeros o capataces. Diez soldados jatecos o zagales. Cien soldados jornaleros.

c) Número de unidades que se organizarán.—Tantas como permita los contingentes de individuos auxiliares que estén en condiciones de realizar los trabajos del campo existentes en los C. R. I. M. A tal efecto, en el plazo de cuarenta y ocho horas, los C. R. I. M. darán cuenta a esta Subsecretaría del Ejército de Tierra (Sección de Movilización y Organización) del número de unidades que pueda organizarse en cada uno de ellos, así como del personal de oficiales y clases necesarios para el mando de las mismas.

d) Normas para petición de auxilio de trabajo.—Por el Ministerio de Agricultura se harán al de Defensa Nacional las solicitudes de ayuda, regulando el primero las mismas, así como el pago de haberes a los soldados trabajadores que, en ningún caso, podrán ser inferiores a los que marquen las bases de trabajo vigentes en la localidad donde se preste el servicio.

e) Jefatura de la unidad.—El jefe de la unidad tendrá a su cargo el mantenimiento de la disciplina en la misma, así como la vigilancia de los trabajos que ésta realice, en los que procurará que la fuerza dé el mayor rendimiento.

Igualmente será de su competencia toda la parte administrativa, formulando mensualmente ante el C. R. I. M. respectivo la oportuna liquidación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

NEGRIN

Señor...

Núm. 10.631

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de poder armonizar y coordinar la misión rectora y jurisdiccional de la Inspección de Tribunales Militares establecida y regulada por los

decretos de 7 de mayo y 21 de octubre de 1937 y orden circular de 15 de diciembre del mismo año, he resuelto lo siguiente:

Primero. Se crea, dentro de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa nacional, en cuanto afecte a su función especial inspectora, un Negociado, que se denominará Negociado de la Inspección de Tribunales.

Segundo. Este Negociado conocerá y entenderá de todo aquello que haga referencia a la organización y funcionamiento de los Tribunales de Justicia Militar en el aspecto de fiscalización e inspección del trámite dado a los asuntos de que conocen los mismos, procurando la mayor diligencia en la tramitación de los procedimientos; la severidad ajustada a las normas legales en el cumplimiento de la misión judicial militar y la exigencia, en suma, de todo aquello que tienda a obtener el máximo rendimiento, eficacia y lealtad en el funcionamiento de los Tribunales Militares y Asesorías de Ejércitos y Demarcaciones, proponiendo al Inspector de Tribunales las sanciones procedentes en vía gubernativa y disciplinaria, en la parte legal pertinente, a todos aquellos auditores que muestren negligencia, falta de entusiasmo o de lealtad y fidelidad al Régimen en el cumplimiento de sus deberes.

Tercero. A efectos del eficaz funcionamiento de este Negociado de la Inspección de Tribunales, se centralizarán en el mismo todos los expedientes, certificaciones, memorias y mociones elevadas por los Tribunales Militares o Asesores Jurídicos, o por cualquiera de los componentes del Cuerpo Jurídico Militar, en cuanto haga referencia a asuntos de la competencia y conocimiento del Inspector de Tribunales Militares; así como todas las denuncias, quejas, exposiciones, etc., que en contra de la actuación de dichos Tribunales y Asesorías Jurídicas del Ejército, Demarcación o Cuerpo de Ejército, o de cualquiera de sus miembros, se eleven a la Superioridad.

Cuarto. El Negociado de la Inspección de Tribunales será llevado y servido, en todo momento, por un jefe del Cuerpo Jurídico Militar con destino en la Asesoría Jurídica, el cual no podrá acordar, decidir o dictar resoluciones sin el conforme o visto bueno del Asesor Jurídico e Inspector de los Tribunales Militares, que podrá delegar en aquél la firma y despacho de asuntos y ejecución de acciones que tuviere por conveniente.

Quinto. Queda autorizado el Asesor Jurídico Inspector para dictar las normas de orden interno encaminadas a la organización de dicho Negociado y a obtener el máximo rendi-

miento y eficacia en la actuación del personal Jurídico Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.632

Circular. Excmo. Sr.: Con motivo de la nueva organización dada a la Defensa de Costas, y con objeto de no perder la ventaja de conservar la dirección única en la ejecución de obras defensivas en el litoral, he resuelto:

Primero. Se suprime la Comandancia de Obras de Defensa de Costas, pasando todo su personal a depender de la Inspección General de Ingenieros.

Segundo. El Inspector general de Ingenieros podrá delegar en un jefe las funciones inherentes a un Ingeniero Comandante, en todo lo relacionado con la tramitación de los documentos correspondientes a las obras y marcha de los trabajos en las mismas, en cada una de las dos zonas de Cataluña y Centro-Sur.

Tercero. La plantilla adjunta es la fijada para el personal de las citadas Delegaciones, corriendo a cargo de la Dirección de Transportes el cuidado de sostener en buen estado de funcionamiento los vehículos automóviles que en ella se fijan, y del correspondiente Batallón Mixto, el de las motocicletas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de junio de 1938.

NEGRÍN

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Núm. 10.633

Circular. Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones previstas en la orden circular núm. 9.594, de 30 de mayo último (D. O. núm. 134, página 780, columna segunda), por ostentar la antigüedad de 19 de julio de 1936 en el empleo de brigada, como afecto al Régimen y la de primero de diciembre siguiente en el de teniente, he resuelto promover al empleo de capitán de INFANTERIA al teniente de dicha Arma D. Enrique Blanco García, omitido en la relación que figura a continuación de la orden circular anteriormente citada, colocándose en su nuevo empleo entre D. Antonio González Lozano y D. Juan Rute González, asignándosele la antigüedad de 15 del mes anterior y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes. Asimismo se dispone quede destinado en el Cuadro Eventual del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.634

Circular. Excmo. Sr.: Comprobado que el alumno de la Escuela Popular de Guerra D. Vicente Balaguer Badía causó baja en dicho Centro por haber sido declarado inútil total, he resuelto dejar sin efecto la circular de 15 de agosto de 1937 (D. O. número 200, pág. 403), que le promovió al empleo de sargento de ARTILLERIA en campaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

BAJAS

Núm. 10.635

Circular. Excmo. Sr.: Por abandono de destino, he resuelto que el teniente de INFANTERIA, profesional, D. José Arán Carnicer, cause baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.636

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente médico provisional don José Bergua Montardit, al Servicio del Arma de Aviación, y dado de baja por la misma por ignorarse su paradero, según orden circular núm. 9.526, de fecha 28 del mes próximo pasado (D. O. núm. 132), cause baja asimismo en el Ejército, en el empleo que disfruta, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda, y sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por abandono de destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.637

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de INFANTERIA, en situación de disponible gubernativo en Valencia, D. Antonio Berenguer Berbegal, cause baja en el Ejército, por ignorado, paradero, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 14 de febrero de 1937 (D. O. núm. 40).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.638

Circular. Excmo. Sr.: Dictada sentencia por el Auditor Presidente del Tribunal Permanente de la Unidad Independiente de Menorca, en actuaciones seguidas contra el sargento del regimiento de Infantería núm. 37 don Mario Previ Pons, imponiendo al mismo la pena de veinte años de internamiento en campo de trabajo mientras dure la actual campaña, he resuelto su cumplimiento, con la deposición de empleo del sentenciado, conforme determina el artículo 185 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

CARGOS

Núm. 10.639

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar Comandante del Grupo de Ejércitos de la zona catalana al General D. Juan Hernández Saravia, quien con toda urgencia se hará cargo del mando de las fuerzas que los integran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de junio de 1938.

NEGRÍN

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBAL-
TERNO DEL EJERCITO

Núm. 10.640

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 28 de noviembre último (D. O. núm. 298, pág. 499, columna segunda), y previa la oportuna propuesta, he resuelto que el maestro herrador-forjador, procedente del Ejército voluntario, D. Vicente Cabedo Gil, pase a la Escala general de la Segunda Subsección, Grupo A, de la Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con la categoría de maestro herrador-forjador (asimilado a sargento), antigüedad de 6 de febrero de 1937 y sueldo anual de 3.500 pesetas, continuando en su actual destino del Batallón de Ametralladoras núm. 13.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

DESTINOS

Núm. 10.641

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto la orden circular núm. 9.942, de 4 del ac-

tual (D. O. núm. 139), destinando a las órdenes del General Comandante del Grupo de Ejércitos al teniente coronel de INFANTERÍA D. Enrique López Piña, toda vez que ha causado baja en el Ejército por orden circular de 2 del citado mes (D. O. número 141).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.642

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel médico, del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Luis Hernández Marcos, del Hospital Militar de Valencia, pase destinado al Hospital Militar base de Murcia, como jefe oftalmólogo y delegado de la Jefatura de los Servicios de Oftalmología del Ejército de la primera Demarcación Sanitaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.643

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, he tenido a bien disponer que el mayor de INFANTERÍA, profesional, afecto al Estado Mayor en campaña, D. Enrique López Pérez, ascendido a dicho empleo por orden circular núm. 10.079 (D. O. núm. 141), pase destinado a las órdenes del Comandante del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.644

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor, asimilado, de INGENIEROS, D. Enrique Segarra Tomás cese en el cargo que actualmente desempeña y pase destinado a las órdenes del Comandante del Ejército del Ebro, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.645

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Jesús Guisjarro Jarabo, de la primera Demarcación Sanitaria, pase destinado al C. R. I. M. núm. 6^a (Murcia), para el Tribunal Médico Militar de reconocimiento, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.646

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la orden circular de 28 de mayo de 1937 (D. O. núm. 139, pág. 594, columna tercera), he tenido a bien disponer que el médico civil D. Emilio Bogani Valldecabres quede destinado en la Agrupación Autónoma del Ebro, donde viene prestando sus servicios, con la asimilación de mayor médico, exclusivamente, para el percibo de haberes y en tanto dure su cometido, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de primero del pasado mes de mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 8 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.647

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de ARTILLERÍA D. Manuel Díez Grande, ascendido por circular núm. 6.625, de 18 de abril último (D. O. número 96), continúe prestando sus servicios en el S. T. E.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.648

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de ARTILLERÍA D. Fernando Díaz Argüelles Pulgar, del Ejército de Levante, pase destinado a las órdenes del General Comandante del Grupo de Ejércitos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.649

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán en campaña, de INGENIEROS, D. José María Juliá Barrio, del Ejército del Ebro, pase destinado al batallón de Zapadores del XV Cuerpo de Ejército, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.650

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales y sargentos del CUERPO DE TREN que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. Baibino Mendiburu Alcorta y termina con el sargento D. Marcial Cordero García, pasen a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes equiparados

D. Baibino Mendiburu Alcorta, de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, a las órdenes del Jefe de R. y T. del Ejército del Ebro.

D. Francisco de Gregorio Martínez, de la Dirección de Transportes por Carretera, al Parque Central Automóvil del Ejército núm. 4.

D. Daniel Valenzuela Martínez, del octavo batallón de T. A., al cuarto batallón Especial de T. A.

D. Daniel López de Medrano, del X Cuerpo de Ejército, al segundo batallón Especial de T. A.

D. Félix Bonilla Magro, de la Dirección de Transportes por Carretera, a las órdenes del Jefe de R. y T. del Ejército del Este.

D. Paulino Ferrán Rovira, del octavo batallón de T. A., al Parque Central Automóvil núm. 3.

D. Jesús Avila Asenjo, del octavo batallón de T. A., al cuarto batallón Especial de T. A.

D. Julio Martínez del Campo, del noveno batallón de T. A., a la Jefatura de Transportes Militares de la Demarcación de Cataluña.

Tenientes equiparados

D. Pedro Roldán Bernal, de la Dirección de Transportes por Carretera a las órdenes del Jefe de R. y T. del Ejército del Ebro.

D. Eduardo Lara del Rosal, de la Dirección General de los Servicios de R. y T., al cuarto batallón Especial de T. A.

Tenientes en campaña

D. Santos Belloch Aguilar, en expectación de destino en esta plaza, al noveno batallón de T. A.

D. Angel Canencia Pausiyo, en expectación de destino en esta plaza, a la Jefatura de Transportes de la Demarcación de Cataluña.

Sargentos profesionales

D. Gregorio Paños Rubio, de la Escuela Automovilista del Ejército, a las órdenes del Jefe de los Servicios de R. y T. del Ejército de Levante.

D. Emilio López Aranz, id. id.
D. Andrés de la Fuente Martín, idem idem.

D. Eugenio Blasco Hernández, idem idem.

D. Valeriano Navarro Rubio, id. id.
D. Rafael Fernández Siles, id. id.

Sargentos equiparados

D. Angel Corcuera Victoria, de la 81 Brigada Mixta, a las órdenes del Jefe de R. y T. del Ejército de Levante.

D. Silvestre Rodríguez Calderón, de la 40 Brigada Mixta, al segundo batallón Local de T. A.

D. Tomás Arbuas Arbuas, del Grupo de T. A. del Ejército del Este, a la Comisión Reguladora de Carreteras del Ejército del Ebro.

D. Alvaro López Lázaro, de la 34 división, al cuarto batallón Especial de T. A.

D. Angel Bosch Franantell, id. id.
D. Julio Montero Parra, id. id.
D. Lucio Díez Fuentes, id. id.

D. Carlos Pagano Martínez, id. id.
D. Jesús Quilis Pastor, del segundo batallón Local de T. A., al tercer batallón Especial de T. A.

D. Marcial Cordero García, del segundo batallón Local de T. A., al cuarto batallón Especial de T. A.

Barcelona, 14 de junio de 1938.—Antonio Cerdón.

Núm. 10.651

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los ocho tenientes de INFANTERIA profesionales que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. José Navarrete Soria y termina con D. Aniano Malabá Pérez, pasen destinados al Batallón de la Guardia Presidencial, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. José Navarrete Soria, del Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército.

D. Basilio Holgado Amores, del Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército.

D. Manuel Torres Lezcano, del Cuadro Eventual del XX Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Carrión Vals, de la 113 Brigada Mixta.

D. Andrés Pujante Pagán, de la 113 Brigada Mixta.

D. Arturo Sánchez Alvarez, de la 66 Brigada Mixta.

D. Miguel Esteban Heras, de la 62 Brigada Mixta.

D. Aniano Malabá Pérez, del Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura.

Barcelona, 14 de junio de 1938.—Antonio Cerdón.

Núm. 10.652

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los catorce tenientes de INFANTERIA profesionales ascendidos por orden circular núm. 9.501, de 4 del actual (D. O. núm. 138), que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Bautista Franch Collado y termina con D. José San Nicolás Martínez, pasen destinados a los Cuadros Eventuales que en la misma se indican, quedando confirmados en las Unidades en que actualmente prestan sus servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Bautista Franch Collado, al Cuadro Eventual del Ejército del Ebro.

Al Cuadro Eventual del Ejército del Este

D. Gregorio Fortea Espés.

D. José Vidal Cortés.

D. José Aledo Suñel.

D. José Gener Cervera.

D. Juan Martínez Castaño.

D. Angel Muñoz Gracia.

D. Victoriano Velázquez Sobrino.

D. Juan Zamora Pérez.

D. Juan Ortíz Aguilué.

D. Amiceto Viziente Sanz.

D. David Ayse Casulla.

D. Ramón Padrós Balaguer.

D. José San Nicolás Martínez.

Barcelona, 14 de junio de 1938.—Antonio Cerdón.

Núm. 10.653

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de la Escala de Complemento del Arma de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Antonio Checa Linares y termina con D. Felipe Aguado Cruz, pasen destinados donde se indica, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Cuadro Eventual del Ejército del Ebro

Tenientes

†D. Juan Antonio Checa Linares, del Ejército de Maniobra.

D. Lorenzo Arenas Ciza, de ídem.
D. Francisco Mira Ayala, de ídem.

Al Cuadro Eventual del Ejército del Este

Alféreces

D. Manuel Aragonés Cucalá, del Ejército de Levante (rectificación).

D. Manuel Capmany Tegido, residente en Rubí (Barcelona).

Al Cuadro Eventual del Ejército del Centro

D. Felipe Aguado Cruz, residente en Alicante, calle Canalejas, 7.

Barcelona 14 de junio de 1938.—Antonio Córdón.

Núm. 10.654

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asesoría Jurídica de este Departamento, he resuelto que el teniente auditor de Complemento D. Federico Torres Brull, nombrado por orden circular número 10.049, fecha 5 del corriente mes (DIARIO OFICIAL número 140), sea destinado como fiscal del Tribunal Permanente del XVII Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN.

Señor...

Núm. 10.655

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de INTENDENCIA que a continuación se relaciona, pase a cubrir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN.

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente D. Juan Antonio Muñoz García, ascendido, del Ejército del Este, al Cuadro Eventual del Ejército del Ebro.

Otro en compañía, D. Miguel Moll Agustí, del Ejército del Este, al Cuadro Eventual del Ejército de Maniobra.

Brigada de Complemento D. Juan Antonio Marín Tejerizo, del C. R. I. M. núm. 1, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura.

Sargento profesional D. Faustinianno Martínez Puerta, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía.

Otro, D. Edmundo Luque Calvo, ídem ídem.

Otro, procedente de licenciado y movilizado, D. Bartolomé Acosta Pallarés, del C. R. I. M. número 16, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

Barcelona, 14 de junio de 1938.—Antonio Córdón.

Núm. 10.656

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular número 10.287 de 10 del actual (D. O. número 143), por la que se destina al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura al brigada de Complemento de INGENIEROS D. Angel Anós Díaz de Arcaiza, con domicilio en Madrid, General Arrando, núm. 10, se entienda rectificada en el sentido de que el destino es al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía, quedando subsistentes los demás extremos de la disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN.

Señor...

Núm. 10.657

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tres maestros herradores-forjadores provisionales que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que se indican, efectuando su incorporación con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 14 de febrero de 1937 (D. O. núm. 41, pág. 499, columna primera).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN.

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Cristóbal Guerrero Corral, de la 221 Brigada Mixta, al regimiento de Caballería núm. 4.

D. Antonio Martín Cuadrado, de la 78 Brigada Mixta, al mismo destino que el anterior.

D. Enrique Martínez García, de la 57 Brigada Mixta, al mismo destino que el anterior.

Barcelona, 14 de junio de 1938.—Antonio Córdón.

Núm. 10.658

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el músico de tercera D. Bernardo Palencia Ronda, de la banda de música del III Cuerpo de Ejército, pase vestido a la Banda de la Escuela Popular de Guerra en Paterna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN.

Señor...

Núm. 10.659

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Complemento de ARTILLERIA D. Ramón Juliá Llavina, con residencia en Mataró, calle Durruti, núm. 38, pase destinado al C. O. P. A. núm. 2, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN.

Señor...

DISPONIBLES

Núm. 10.660

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de la orden circular número 6.853, de 22 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 98), he resuelto que el teniente de INFANTERIA en campaña D. Manuel Callego Igal, del Cuadro Eventual del Ejército de Levante, pase a la situación de disponible gubernativo en Valencia, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de mayo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN.

Señor...

Núm. 10.661

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente asimilado de INGENIEROS D. Teodoro Gil Pascual, del Batallón de Obras y Fortificación núm. 26, pase a la situación de disponible gubernativo, con residencia en esta plaza, como comprendido en la norma primera de la orden circular núm. 7.037 de 25 del pasado mes de abril (D. O. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN.

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Núm. 10.662

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el nombramiento de mayor médico provisional concedido por orden circular de 4 de diciembre del pasado año (D. O. núm. 296, pág. 482, columna primera), a D. Emilio Rodríguez Sastre, así como el destino que se le adjudica por orden circular de 11 febrero último (D. O. núm. 38, pág. 458, columna segunda), por pertenecer el interesado a la Escala Activada del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con el empleo de capitán médico.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Barcelona, 7 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.663

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los auxiliares de Farmacia que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de practicantes provisionales de Farmacia Militar, por el tiempo que dure la campaña, y con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 23 de octubre de 1936 (D. O. num. 221, página 206, columna tercera), pasando a servir los destinos que en la misma se les asigna, a los que se incorporarán con urgencia, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de primero del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 6 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Jaime Tamborero Angles, a las órdenes del Jefe de los Servicios Farmacéuticos del Ejército del Este.

D. José Guirado Díaz, a la Farmacia del Hospital Militar base de Almería.

D. Federico Conejero Sotos, al Hospital "Federica Montseny", de la Agrupación de Hospitales Militares de Murcia.

D. Juan Tortosa Martínez, a la Agrupación de Hospitales Militares de Murcia.

D. José Guerrero Piqueras, idem.

D. Pablo Fernández Campo, a la Clínica núm. 3, de la Agrupación de Hospitales Militares de Alcoy.

D. Mariano Peral Caballo, a la Agrupación de Hospitales Militares de Albacete.

D. Agustín Ramada Oriol, a la Agrupación de Hospitales Militares de Barcelona.

Barcelona, 6 de junio de 1938.—Antonio Cordon.

RECOMPENSAS

Núm. 10.664

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación inserta a continuación de la orden circular número 8.248, de 14 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 116), por la que se concedía la Medalla del Deber a diverso personal del Ejército, se entienda rectificada, en lo que al mayor de Milicias D. Gonzalo Rodríguez Camarra se refiere, en el sentido de que éste es su verdadero nombre y no Cipriano, como en aquélla figura.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.665

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto confirmar en el empleo de mayor médico provisional, otorgado por el General jefe del Ejército de Levante, al capitán médico de dicha Escala D. Rafael Arnau Catalá, actualmente destinado en la Clínica número 6, como prento a su distinguida actuación en diversas operaciones de guerra, durante la actual campaña y hallarse, además, clasificado como afecto al Regamen, asignándole en su nueva categoría, la antigüedad de 22 de abril último, en armonía con lo preceptuado en la norma octava transitoria de las dictadas por orden circular núm. 7.002 de 24 del citado abril (D. O. núm. 101), quedando cancelados con esta recompensa todos los méritos contraídos por el interesado hasta la indicada fecha de 22 de abril.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 13 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.666

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la relación inserta a continuación de la orden circular núm. 8.254, de 14 de mayo último (D. O. núm. 116), se entienda rectificada, por lo que afecta al capitán de INFANTERIA D. Victoriano Tranchez Tesouro, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son como queda expresado y no Sánchez Tresauero, como en aquélla se le consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.667

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el jefe de la 43 División, por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de teniente, a los sargentos de Infantería con destino en la 72 Brigada Mixta, don Eleuterio Biescas Bandres, escala profesional, y D. Manuel Blasco Pardo, escala de Milicias, y el de sargento, a los cabos, también de la misma Arma y Unidad, D. Felipe Espino Luengo, escala Profesional y D. Emilio Nafarrates Pinos, de la de Milicias, como recompensa a su distinguida actuación en diversas operaciones de guerra, desde el principio de la actual campaña, asignán-

doles en su nueva categoría la antigüedad de 22 de abril último, en armonía con lo preceptuado en la norma octava transitoria de las dictadas por orden circular núm. 7.002, de 24 de abril citado (D. O. num. 101), quedando cancelados con esta recompensa todos los méritos contraídos por los interesados hasta la indicada fecha de 22 de abril.

A los fallecidos o desaparecidos en acción de guerra, se les señalará la antigüedad del día de su fallecimiento o desaparición.

Estos ascensos se conceden sobre el empleo efectivo que ostentaran los beneficiados en primero de abril del corriente año, y serán nulos y sin ningún valor, los de aquéllos que hubieran sido propuestos con empleo superior al que tenían en dicha fecha, debiendo las autoridades militares correspondientes y los jefes del personal ascendido por esta disposición, dar cuenta inmediata a esta Subsecretaría del error padecido, para la debida rectificación y otorgamiento del empleo que en justicia les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

REEMPLAZO

Núm. 10.668

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante Militar de Madrid, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 8 de mayo último y con residencia en la expresada plaza, al teniente de INFANTERIA en campaña, procedente de la Escuela Popular de Guerra núm. 3 D. Angel Yepes Gutiérrez y por comprobarse por el certificado del reconocimiento facultativo que se acompaña que la enfermedad que padece fué adquirida a consecuencia de las penalidades de la campaña, he resuelto aprobar dicha determinación por hallarse ajustada a las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y hallarse comprendido en la circular de 3 del pasado mes de mayo (D. O. núm. 109).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

Núm. 10.669

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante militar de Valencia, fecha 30 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declara-

do con carácter provisional, en situación de reemplazo, por enfermo, a partir del 14 de dicho mes, y con residencia en la expresada plaza, al sargento de SANIDAD MILITAR, con destino en la 64 Brigada Mixta, don Fernando Fugardo Sanz, ascendido a teniente de dicho Cuerpo por orden circular de 3 del mes actual (D. O. número 139), he resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), quedando sometido a la norma segunda de la circular de 28 de abril de 1937 (D. O. número 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de junio de 1938.

P. D.,
A. CORDÓN

Señor...

MARINA

SECCION DE PERSONAL

CUERPOS NAVALES

Núm. 10.670

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido nombrar Comandante del guardacostas "V-16" al oficial segundo naval D. Luis Ladaria Tous, debiendo ser pasaportado con la posible urgencia para esta capital; quedando anulada la orden ministerial de 29 de diciembre del pasado año (D. O. número 2, de 1938) que lo nombraba patrón del remolcador "R-13".

Barcelona, 13 de junio de 1938.

P. D.,
ALFONSO JÁTIVA

Señores...

ARTILLERIA

Núm. 10.671

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha determinado anular la orden ministerial número 9.907, fecha 3 del presente mes (D. O. núm. 138), y en consecuencia, se dispone que el auxiliar alumno de Artillería D. Miguel Caballero Gil continúe afecto a Infantería de Marina, asignado a servicios de campaña en dicho Cuerpo.

Barcelona, 13 de junio de 1938.

P. D.,
ALFONSO JÁTIVA

Señores...

CUERPO DE LOS SERVICIOS TECNICO-INDUSTRIALES

Núm. 10.672

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el operario de segunda de la Maestranza de Arsenales don Juan Bernal García, cese de prestar sus servicios en el Taller de Arme-

ría del ramo de Artillería del Arsenal de la Base Principal de Cartagena y embarque como armero en el crucero "Libertad", en relevo del auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Manuel Braje Martínez, el que al desembarcar de dicho buque pasará al destino que le fué conferido por orden ministerial de 22 de enero último (D. O. número 47).

Barcelona, 13 de junio de 1938.

P. D.,
ALFONSO JÁTIVA

Señores...

ESCUELAS

Núm. 10.673

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien admitir a la convocatoria oposición para cubrir cien plazas de alumnos en la Escuela Naval Popular anunciada por orden ministerial de 25 del pasado marzo (D. O. núm. 74), al auxiliar naval de la dotación del cañonero "Laya" D. Joaquín Aldeguer Castillo, debido a que el retraso con que se ha recibido la instancia en este Negociado es a causa no imputable al interesado.

Barcelona, 13 de junio de 1938.

P. D.,
ALFONSO JÁTIVA

Señores...

INTENDENCIA GENERAL DE MARINA

COMISIONES

Núm. 10.674

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de Marina e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a dietas y viáticos reglamentarios, como comprendidas en el decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), la comisión del servicio desempeñada por el auxiliar de Oficinas y Archivos D. Felipe Rosa Martínez, durante dos días en el extranjero y un día en el Península, debiendo afectar el importe de dichas dietas y viáticos al capítulo primero del vigente presupuesto.

Barcelona, 12 de junio de 1938.

P. D.,
ALFONSO JÁTIVA

Señores...

SECCION DE SANIDAD

Núm. 10.675

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien nombrar auxiliares provisionales de Sanidad de la Armada a los practicantes civiles D. Emilio García Pérez,

D. José Armengol Gabriel y D. Ramón Boloix Fores, los cuales tienen solicitado su ingreso y reúnen las condiciones necesarias para el desempeño de la plaza que solicitan, debiendo efectuar su presentación, el primero, a la Superior Autoridad de la Base Naval de Cartagena, y los dos siguientes, a las de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de esta Subsecretaría. Esta disposición surtirá efectos administrativos desde la revista siguiente a la fecha de sus respectivas presentaciones.

Barcelona, 13 de junio de 1938.

P. D.,
ALFONSO JÁTIVA

Señores...

Núm. 10.676

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los marineros que se relacionan a continuación cesen como tales y pasen a prestar sus servicios como practicantes, por estar todos ellos en posesión del título correspondiente.

RELACION QUE SE CITA

D. Pedro Fabregat Torres.
D. Rafael Martínez Soler.
D. Matías Alarcón Navarro.
Barcelona, 13 de junio de 1938.

P. D.,
ALFONSO JÁTIVA

Señores...

AVIACION

Subsecretaría

CATEGORIAS

Núm. 10.677

Circular. Excmo. Sr.: Para dejar atendidas debidamente las necesidades del Servicio de Intendencia de Aviación—Combustibles—, y vistas las circunstancias que concurren en el soldado D. Benito Olive Suñé, de profesión farmacéutico-químico analista; en analogía con lo dispuesto en la orden circular núm. 10.311, fecha 9 de mes en curso (D. O. núm. 143), vengo en disponer se asigne al mencionado soldado la categoría de teniente movilizado para mientras dure la actual campaña, en el que disfrutará la antigüedad de esta fecha y efectos administrativos a partir de la próxima revista de Comisario, pasando a prestar sus servicios a las inmediatas órdenes de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 13 de junio de 1938.

P. D.,
CARLOS NÚÑEZ

Señor...